

Radicación Interna: T-00542-2020

Código Único de Radicación: 08-001-22-13-000-2020-00542-00 Incidente Desacato

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual de la acción de tutela: [T-2020-542](#)

Para ver el expediente virtual de la solicitud de cumplimiento: [Incidente T-2020-542](#)

Barranquilla D.E.I.P., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

A través de la Secretaria de esta Corporación requiérase por segunda vez al titular del Juzgado 3° de Familia de Barranquilla, para que sirva informar al despacho si le dio cumplimiento o no a la orden emitida en el numeral 2° de la providencia de fecha 29 de enero de 2021, proferida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado Ponente Luis Alonso Rico Puerta, Referencia STC553-2021, Código de Radicación 08001-22-13-000-2020-00542-01. Lo anterior en el término perentorio de días (02) días, anexe copia de dicha providencia y de las actuaciones subsiguientes.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

=

Firmado Por:

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bea291339475b17db4309ffd5c432e548f3dbfa6b3ce19bdd547a2925c22
0455**

Documento generado en 20/04/2021 03:23:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**